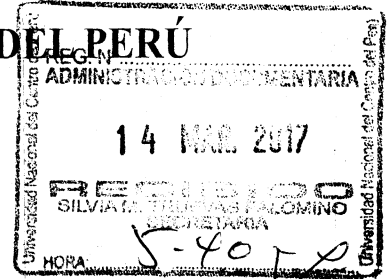


Huancayo, 09 MAR 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCION N° 1127-R-2017



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 028-2017-OGAF/UNCP, de fecha 06 de marzo de 2017, a través del cual solicita la aprobación y reconocimiento de la liquidación técnica y financiera única y final del PIP: "Construcción, Equipamiento e Implementación del Pabellón de Laboratorios de Investigación Científica y Tecnológica en Ciencias Agrarias de la UNCP – El Mantaro".

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de enero del 2012 se firma el Contrato N° 001-2012-OGAS/UNCP entre la Universidad Nacional del Centro del Perú y la Empresa Construcciones & Consultores Ejecutivo SAC, para la construcción del PIP en mención y habiéndose culminado con fecha 26 de febrero de 2013;

Que, en virtud a la Cláusula Vigésima del contrato: Solución de controversias, C&C Ejecutivos SAC. interpuso proceso arbitral en contra de la UNCP, dando lugar a la no presentación de la Liquidación del contrato de la obra a responsabilidad de la Empresa contratista;

Que, con fecha 30 de setiembre de 2016 mediante comprobante de pago N° 5278 RO 00 y registro en el SIAF SP 4415, se cumplió el pago del laudo arbitral por el importe de S/ 365 094,95 (Trescientos sesenta y cinco mil, noventa y cuatro con 95/100 Soles) a la firma Construcciones & Consultores Ejecutivo SAC. en atención a la Resolución N° 0206-R-2016 y 0684-R-2016;

Que, corresponde el pago por concepto de mayores gastos generales producto de ampliaciones de plazos otorgados, atribuibles directamente a la Obra, autorizado con Dictamen N° 07239-2016-DGA-UNCP, Informe Legal N°1348-2016-OGAL/UNCP y Resolución N° 0662-R-2016;

Que, siendo de necesidad técnica, administrativa y legal la liquidación técnica y financiera única y final de la Obra: "Construcción, Equipamiento e Implementación del Pabellón de Laboratorios de Investigación Científica y Tecnológica en Ciencias Agrarias de la UNCP – El Mantaro" para efectos contables se ha procedido a la elaboración del respectivo expediente por contrata firmado por el consultor CPC Aníbal Paul Villaverde Rafael, debiendo de reconocer dicho costo la empresa constructora;

Que, en cumplimiento a la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, aprobado con Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01 de fecha 28 de junio de 2016, numeral 12, literal f) señala: "Las obras concluidas que las entidades ejecutaron para ellas mismas en periodos anteriores, que están en uso y controladas por la entidad (...) y que no fueron reconocidas contablemente por no contar con la documentación correspondiente, entre ellos la liquidación técnico financiera, previo informe a la Oficina de Auditoría Interna, deben ser registradas por la entidad de conformidad con el numeral 10. Políticas de Presentación y Revelación. Por ningún motivo la entidad omitirá su reconocimiento, medición, presentación y revelación, conforme a la presente Directiva, bajo responsabilidad del Director General de Administración o quien haga sus veces. El importe registrado en libros contables de la entidad, será una referencia razonable para la medición del mismo, mientras se prosigue con las gestiones que permitan contar con toda la documentación legal pertinente";

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones, en cuyo artículo 179, establece que "(...) el contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista";





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 1127-R-2017

Que, de conformidad a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC SP), 01 Presentación de Estados Financieros, 03 Políticas Contables, Cambios En Las Estimaciones Contables Y Errores y, 17 Propiedades, Planta y Equipo; y, recomendaciones del órgano de Control Institucional es de necesidad el registro contable en forma definitiva y correcta;

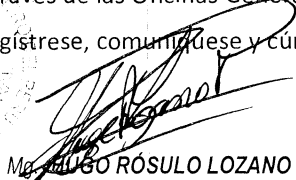
Que, el Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la UNCP. Señala el Rector tiene las atribuciones ...Dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;


RESUELVE:

- 1º **APROBAR** el expediente de liquidación técnica y financiera única y final de la obra concluida: "Construcción, Equipamiento e Implementación del Pabellón de Laboratorios de Investigación Científica y Tecnológica en Ciencias Agrarias de la UNCP – El Mantaro" cuyo costo final reconocido es por el importe de S/ 5 232 792,73 (Cinco millones, doscientos treinta y dos mil, setecientos noventa y dos con 73/100 Soles).
- 2º **APROBAR** y reconocer los gastos incurridos por el importe de S/ 365 094,95 por concepto de Laudo Arbitral a la Empresa Construcciones & Consultores ejecutivos SAC.
- 3º **AUTORIZAR** el registro contable por el traslado a la cuenta definitiva de acuerdo al Nuevo Plan Contable Gubernamental por el importe de S/ 5 232 792,73 y la entrega a la oficina de Bienes Patrimoniales para los fines pertinentes.
- 4º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Moisés ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL




Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR